

ORDENANZA Nro. 1678

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Propiedad Fiscal de acuerdo a las disposiciones de las Leyes Provinciales Nro. 43/1.905 y 145/1.912, el Inmueble ubicado en esta Ciudad, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Seccion E - Manzana 164 - Lote "g"-Plano Nro. 2, situado en el Loteo Alta Rioja, cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que lo determinan se consignan en el Plano inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Nro. 1188, folio 4210, año 1.966.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion notarial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.